



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2002

Nueva York, 2002

Tema 7 e) del programa

**Coordinación, programas y otras cuestiones: incorporación
de una perspectiva de género en todas las políticas
y programas del sistema de las Naciones Unidas**

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bangladesh*, Bélgica*, Brasil, Canadá*, Chile, Croacia, Dinamarca*, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia*, Granada*, Grecia*, Guatemala, Hungría, Irlanda*, Islandia*, Italia, Jamaica*, Japón, Kenya*, Liberia*, Liechtenstein*, Luxemburgo*, Malta, México, Noruega*, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa*, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Tailandia*, Ucrania: proyecto de resolución

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión de establecer el subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” con el fin, entre otras cosas, de seguir y evaluar los logros del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como su decisión ulterior de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación de esas conclusiones convenidas a nivel de todo el sistema,

Afirmando que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada en el plano internacional para promover la igualdad entre los géneros,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.



Reafirmando que la incorporación de una perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing¹ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

Subrayando la función catalizadora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la incorporación de una perspectiva de género,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el seguimiento y marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, especialmente en relación con las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios para incorporar una perspectiva de género en sus trabajos;

2. *Pide* a los Estados Miembros y a todos los demás agentes del sistema de las Naciones Unidas que continúen incorporando una perspectiva de género en todas las actividades y a todos los niveles;

3. *Decide* redoblar sus esfuerzos para lograr que la incorporación de la perspectiva de género forme parte integrante de todas las actividades de su labor y la de sus órganos subsidiarios y, por consiguiente, prestar la debida atención en todas sus series de sesiones y en los temas de sus programas, a las perspectivas de género y los obstáculos particulares que encuentran las mujeres, tanto en las deliberaciones como en las conclusiones;

4. *Expresa su reconocimiento* a los órganos subsidiarios por los progresos realizados en la atención que han prestado a las situaciones que son propias de las mujeres y a la incorporación de las perspectivas de género en su labor, en particular:

a) Considerando la igualdad de género un elemento fundamental para la consecución de un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y en el ser humano e interpretando el género como una cuestión que afecta a todos los ámbitos de la política, en lugar de limitarse a tratar a la mujer como un grupo social específico;

b) Subrayando la necesidad de incluir a la mujer en los procesos de planificación, adopción de decisiones y ejecución a todos los niveles;

c) Haciendo hincapié en el vínculo entre los derechos humanos y la igualdad de género, valiéndose de temas concretos del programa para centrar la atención en las cuestiones relativas a la igualdad de género, y garantizando la consideración general de las perspectivas de género en sus programas respectivos;

d) Reconociendo que el hombre y la mujer suelen verse afectados de manera diferente por los factores políticos, económicos, sociales y ambientales, así como la consiguiente necesidad de formular políticas que tengan en cuenta la dimensión del género y las diferentes experiencias del hombre y de la mujer;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), capítulo I, resolución 1, anexo II.

² Véanse las resoluciones de la Asamblea General S-23/2 y S-23/3.

³ E/2002/66.

e) Prosiguiendo con la utilización y la demanda de datos desglosados en función del sexo y haciendo uso de indicadores que ofrezcan un análisis diferenciado por sexo;

5. *Pide* a sus órganos subsidiarios que redoblen sus esfuerzos para incorporar las perspectivas de género en su labor;

6. *Pide* a sus órganos subsidiarios que sigan haciendo lo posible por abordar las perspectivas de género en relación con las cuestiones temáticas de sus programas de trabajo plurianuales o en relación con los temas anuales;

7. *Pide* a las mesas de sus órganos subsidiarios que examinen la manera óptima de facilitar los debates específicos de género en su labor;

8. *Alienta* a sus órganos subsidiarios a que intensifiquen su colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y alienta a la Comisión a que siga tratando de destacar las perspectivas de género en la labor del Consejo Económico y Social y sus demás órganos subsidiarios;

9. *Invita* a su Mesa a que examine, durante las reuniones con las mesas de sus órganos subsidiarios, los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la incorporación de la perspectiva de género, y alienta al Presidente del Consejo a que, en el transcurso de las reuniones con los presidentes de sus órganos subsidiarios, considere la posibilidad de mejorar la coordinación en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género dentro del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios;

10. *Alienta* la recopilación, el suministro y la utilización por el sistema de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios de datos desglosados por sexo e información específica a cada género de otra índole como uno de los medios posibles para detectar y superar los obstáculos que impiden la integración de una perspectiva de género;

11. *Alienta* a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y a la División para el Adelanto de la Mujer a que abunden en su empeño por lograr que el conjunto del sistema de las Naciones Unidas cobre conciencia de las cuestiones de género;

12. *Toma nota con reconocimiento* de la labor de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, en particular de su empeño por conseguir que la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas se ocupe sistemáticamente de las perspectivas de género y, en ese sentido, alienta las iniciativas de la Junta destinadas a incorporar las perspectivas de género en todo el sistema de las Naciones Unidas;

13. *Toma asimismo nota con reconocimiento* de la labor de las comisiones regionales para promover la incorporación de la perspectiva de género y mejorar la situación de la mujer, entre otras cosas mediante la convocatoria de reuniones de expertos, la edición de publicaciones, el desarrollo de indicadores y la elaboración de programas centrados particularmente en las cuestiones de la mujer, y alienta a las comisiones regionales a que intensifiquen esos esfuerzos;

14. *Subraya* la importancia de presentar informes a los órganos intergubernamentales que expongan las cuestiones y los planteamientos de una manera que tenga en cuenta la dimensión del género, con el fin de formular recomendaciones

concretas y prácticas y servir de base analítica para que dichos órganos comiencen a formular políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, de conformidad con sus conclusiones convenidas 1997/2;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su período de sesiones sustantivo de 2003 un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con inclusión de los progresos realizados en el ámbito de la incorporación de la perspectiva de género.
